

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00115-00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JFK-917 otorgado como garantía mobiliaria por parte de RUBI MILENA RODRÍGUEZ GÓMEZ, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad FINESA S.A. en el parqueadero descrito en la pretensión segunda del escrito inicial ubicado en la calle 20 B N. 43 A-60 interior 4 barrio Ortezal de esta ciudad.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JFK-917 a favor de la sociedad FINESA S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por RUBI MILENA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

TERCERO: RECONOCER al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido. De igual manera, téngase en cuenta que la dirección electrónica JOSEPATINOABOGADOSCONSULTORES@GMAIL.COM reportada como de su propiedad está inscrita en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados)

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ec7d685b7766a92db4e30ea0dfe3069393c0261998ffb74d6495bd5b367065

Documento generado en 25/05/2021 07:07:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>